

RESOLUCIÓN No. 4956 del 1 de Septiembre de 2025

"Por el cual se adopta el Modelo de Comunidades de Aprendizaje y fortalecimiento técnico y se dictan otras disposiciones"

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
(ICBF) "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS"**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en particular de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998; el literal b) del artículo 28 de la Ley 7 de 1979, el literal a) del artículo 28 del Acuerdo 102 de 1979 aprobado por el Decreto 334 de 1980 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 establece como función del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF la ejecución de las políticas del Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento de la familia y protección de la niñez, así como la prestación de asistencia técnica necesaria para el desarrollo integral de los servicios que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF.

Que el párrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, dispone que el ICBF, como ente coordinador del SNBF, mantendrá todas las funciones que tiene y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

Que mediante la Ley 1804 de 2016 se establece la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre", disponiendo en su artículo 22 que los entes territoriales deben articularse con la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia, a través del SNBF local, con el fin de canalizar la asistencia técnica y desarrollar políticas, programas y proyectos dirigidos a la primera infancia.

Que los artículos 16 y 42 del Decreto 987 de 2012, modificados por los artículos 3 y 5 de Decreto 1927 de 2013, respectivamente, establecen las funciones de sus dependencias, entre las que se incluye la responsabilidad de brindar asistencia técnica para garantizar la prestación y calidad de los servicios institucionales.

Que el Decreto 936 de 2013 reorganiza el SNBF y, en su artículo 14, numeral 5, asigna al ICBF la competencia de definir los parámetros para la prestación de asistencia técnica y la dinamización del Sistema, así como para la orientación a las organizaciones que prestan el Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 numeral 6 del Decreto 987 de 2012, la Subdirección General del ICBF tiene la función de coordinar el diseño, armonización y

RESOLUCIÓN No. 4956 del 1 de Septiembre de 2025

"Por el cual se adopta el Modelo de Comunidades de Aprendizaje y fortalecimiento técnico y se dictan otras disposiciones"

actualización de modelos y lineamientos técnicos que orientan la gestión institucional, ello incluye fomentar la gestión del conocimiento.

Que en el marco del fortalecimiento institucional y territorial, el ICBF ha impulsado una transformación conceptual, metodológica y operativa, transitando de la noción tradicional de "asistencia técnica" hacia las comunidades de aprendizaje y fortalecimiento técnico, dando paso a una dinámica horizontal y dialógica, donde todos los actores aportan desde sus saberes. El modelo promueve que a partir del reconocimiento del contexto e identificación de necesidades se generen nuevas herramientas o mecanismos de gestión para cumplir los objetivos institucionales y comunitarios de manera más eficiente.

Que como resultado de un proceso participativo desarrollado durante las vigencias 2024 y 2025, en el que intervinieron profesionales de distintas dependencias de la Sede de la Dirección General, regional y zonal, se formuló el Modelo de Comunidades de Aprendizaje y Fortalecimiento Técnico del ICBF.

Que el Modelo de Comunidades de Aprendizaje y Fortalecimiento Técnico del ICBF integra dimensiones conceptuales, metodológicas, éticas y operativas, y propone una transformación institucional basada en la gestión del conocimiento, la innovación, el enfoque diferencial, el diálogo intercultural y el reconocimiento de los diversos saberes como base para la garantía y protección de derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, familias y comunidades.

Que en el marco de la implementación del Modelo de Comunidades de Aprendizaje y Fortalecimiento Técnico, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF ha previsto un periodo de transición que se extiende desde la publicación del documento técnico del modelo, hasta el inicio de la nueva vigencia institucional (2026). Este periodo tiene como finalidad cerrar las acciones en curso desarrolladas bajo los lineamientos de la asistencia técnica tradicional y dar paso a la puesta en marcha progresiva del nuevo Modelo, basado en comunidades de aprendizaje y fortalecimiento técnico, con mecanismos de acompañamiento, socialización, evaluación y gestión del conocimiento en los ámbitos nacional, regional y zonal.

Que con el fin de dar cumplimiento al numeral 9 del artículo 3 y el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015 y el artículo 2 de la Resolución 0353 del 2023 del ICBF, el presente proyecto de Acto Administrativo junto con el documento que contiene el Modelo de Comunidades de Aprendizaje y Fortalecimiento Técnico del ICBF, se publicó en la página web del Instituto <https://www.icbf.gov.co/documentos-en-construccion-normatividad>, el 9 de junio del año 2025, dentro de los cuales no se recibieron observaciones, sugerencias o comentarios a la fecha de cierre de la publicación.

RESOLUCIÓN No. 4956 del 1 de Septiembre de 2025

"Por el cual se adopta el Modelo de Comunidades de Aprendizaje y fortalecimiento técnico y se dictan otras disposiciones"

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario adoptar *el Modelo de Comunidades de Aprendizaje y fortalecimiento técnico*, como herramienta técnica y metodológica para el fortalecimiento de capacidades misionales, institucionales y territoriales en todos los ámbitos de incidencia del Instituto.

Que lo anterior conlleva la necesaria derogatoria; la Resolución 4225 del 30 de septiembre de 2009, *"Por la cual se expide el lineamiento Técnico para el Desarrollo de la Asistencia Técnica en el Marco de la política Pública de Infancia, Adolescencia y Familia"*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adoptar *"el Modelo de Comunidades de Aprendizaje y fortalecimiento técnico"* de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 2°. El Modelo adoptado mediante el presente Acto Administrativo es de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias, áreas, grupos y equipos de trabajo de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo, de evaluación del ICBF, así como los prestadores del servicio público de Bienestar Familiar del ICBF.

Las Direcciones Misionales, Direcciones de apoyo y Oficinas de la Sede de la Dirección General, Direcciones Regionales, Centros Zonales, así como los prestadores del servicio público de Bienestar Familiar del ICBF, incluirán como referente *"el Modelo de Comunidades de Aprendizaje y Fortalecimiento Técnico"* en el desarrollo de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación del ICBF.

ARTÍCULO 3°. La Subdirección General liderará la socialización, implementación, seguimiento, aplicación y actualización del *"Modelo de Comunidades de Aprendizaje y fortalecimiento técnico"*, que se adopta mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Crear la Mesa Técnica Nacional y las Mesas Técnicas Regionales del ICBF de comunidades de aprendizaje y fortalecimiento técnico. Su instalación se realizará bajo el liderazgo de la Subdirección General y de manera coordinada con las Direcciones Misionales, Direcciones de Apoyo y Oficinas de la Sede de la Dirección General y las Direcciones Regionales.

ARTÍCULO 5°. Las Mesas Técnicas tendrán por objeto la coordinación funcional entre las distintas dependencias que forman parte de la estructura orgánica y grupos de trabajo del ICBF para la implementación del *Modelo de Comunidades de Aprendizaje y Fortalecimiento Técnico* mediante la definición de acciones estratégicas para consolidar el modelo, que desde la gestión

RESOLUCIÓN No. 4956 del 1 de Septiembre de 2025

"Por el cual se adopta el Modelo de Comunidades de Aprendizaje y fortalecimiento técnico y se dictan otras disposiciones"

de conocimiento contribuyan a potenciar las capacidades del ICBF y de los actores que promueven la protección integral de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, familias y comunidades. Asimismo, tendrán como finalidad la formulación de recomendaciones a los actores que integran el SNBF, sin perjuicio de las competencias asignadas por la Ley.

Parágrafo 1º. La Mesa Técnica Nacional tendrá por objeto coordinar, orientar y hacer seguimiento a la implementación del Modelo de Comunidades de Aprendizaje y Fortalecimiento Técnico, mediante la definición de acciones estratégicas y la generación de orientaciones que fortalezcan la gestión del conocimiento institucional.

Parágrafo 2º. Por su parte, la Mesa Técnica Regional y Zonal tendrá por objeto desarrollar e implementar el Modelo en los territorios, en articulación con el nivel nacional, consolidando acciones que fortalezcan las capacidades locales para la protección integral de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, familias y comunidades.

ARTÍCULO 6º. Cada Mesa Técnica estará integrada así:

La Mesa Técnica Nacional estará conformada así:

1. Un designado(a) de la Subdirección General, quien presidirá.
2. Un designado(a) de la Dirección de Primera Infancia.
3. Un designado(a) de la Dirección de Infancia.
4. Un designado(a) de la Dirección de Adolescencia y Juventud.
5. Un designado(a) de la Dirección de Familias y Comunidades.
6. Un designado(a) de la Dirección de Nutrición.
7. Un designado(a) de la Dirección de Protección.
8. Un designado(a) de la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
9. Un designado(a) de la Dirección de Planeación y Control de Gestión.
10. Un designado(a) de la Dirección de Gestión Humana.
11. Un designado(a) de la Dirección de Servicios y Atención.
12. Un designado(a) de la Oficina de Gestión Regional.
13. Un designado(a) de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

La Mesa Técnica Regional y Zonal estará conformada así:

1. Un designado(a) de la Sede de la Dirección General (según lo definido en la mesa técnica nacional).
2. Coordinadores(as) de Asistencia Técnica, ciclos de vida y nutrición.

RESOLUCIÓN No. 4956 del 1 de Septiembre de 2025

"Por el cual se adopta el Modelo de Comunidades de Aprendizaje y fortalecimiento técnico y se dictan otras disposiciones"

3. Profesionales enlaces y referentes misionales de asistencia técnica, por curso de vida y protección.
4. Referentes de la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar encargados de apoyar los temas misionales que requieren de articulación con otros agentes en el ámbito territorial y de movilización en las instancias del SNBF.
5. Enlaces del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos.
6. Un designado(a) de cada Centro Zonal adscrito a la Dirección Regional.

PARÁGRAFO 1°. La designación de la Secretaría Técnica se realizará por acuerdo entre los participantes en la primera sesión de cada vigencia.

PARÁGRAFO 2°. Participación de Invitados en las Mesas. Cuando la naturaleza de los temas a tratar en las reuniones de las Mesas Técnicas así lo requiera, podrán ser convocadas otras áreas de apoyo y/o servidores públicos y colaboradores que se consideren pertinentes, en calidad de invitados. Estos invitados tendrán derecho a voz, pero no a voto.

ARTÍCULO 7°. Funciones de las Mesas según su ámbito de incidencia

Ámbito Nacional:

1. Acompañar el desarrollo del Plan de Comunidades de Aprendizaje y Fortalecimiento Técnico, conforme a las etapas del ciclo operativo definidas en el documento técnico: formulación, discusión, acuerdo, implementación, seguimiento y evaluación.
2. Coordinar la implementación y el seguimiento técnico y operativo del Modelo de Comunidades de Aprendizaje y Fortalecimiento Técnico, en articulación con los ámbitos regional y zonal del ICBF.
3. Generar orientaciones técnicas y operativas sobre temas estratégicos que faciliten la implementación del Modelo.
4. Definir los mecanismos de seguimiento y control de las acciones y metas establecidas en cada Plan de Comunidades de Aprendizaje y Fortalecimiento Técnico.
5. Orientar, revisar y/o proyectar informes, respuestas a requerimientos y demás documentos relacionados con las temáticas abordadas en la Mesa Técnica, cuando sea necesario.
6. Ejercer las demás funciones que le correspondan, de acuerdo con su naturaleza y objeto.

Ámbito Regional y Zonal:

RESOLUCIÓN No. 4956 del 1 de Septiembre de 2025

"Por el cual se adopta el Modelo de Comunidades de Aprendizaje y fortalecimiento técnico y se dictan otras disposiciones"

1. Desarrollar el Plan de Comunidades de Aprendizaje y Fortalecimiento Técnico, conforme a las etapas del ciclo operativo definidas en el documento técnico: formulación, discusión, acuerdo, implementación, seguimiento y evaluación.
2. Coordinar la implementación y el seguimiento técnico y operativo del Modelo, en articulación con el ámbito nacional del ICBF.
3. Revisar y/o proyectar informes, respuestas a requerimientos y demás documentos relacionados con las temáticas abordadas en la Mesa Técnica, cuando sea necesario.
4. Ejercer las demás funciones que le correspondan, de acuerdo con su naturaleza y objeto.

ARTÍCULO 8°. Reuniones de las Mesas Técnicas. Las Mesas Técnicas se reunirán de manera ordinaria cada dos meses, previa convocatoria realizada por la Secretaría Técnica. Asimismo, podrán celebrarse reuniones extraordinarias a solicitud de cualquiera de sus miembros.

Las sesiones se llevarán a cabo de forma presencial, sin perjuicio de que puedan realizarse de manera virtual cuando las circunstancias así lo ameriten.

ARTÍCULO 9°. La Subdirección General liderará la formulación del Plan de Comunidades de Aprendizaje y Fortalecimiento Técnico, el cual tendrá definidos los indicadores de seguimiento y resultado, teniendo en cuenta las necesidades y el contexto territorial y comunitario que se tiene desde cada regional y/o centro zonal.

PARÁGRAFO 1°. Cada Dirección Regional contará con un plan formulado de manera articulada entre los ámbitos nacional, regional y zonal, lo que permitirá disponer de un total de 33 planes de Comunidades de Aprendizaje y Fortalecimiento Técnico. No obstante, de acuerdo con las dinámicas territoriales y el nivel de madurez en la gestión del conocimiento, podrá formularse un número adicional de planes.

PARÁGRAFO 2°. El Plan de Comunidades de Aprendizaje y Fortalecimiento Técnico deberá formularse para un periodo de dos (2) años y contará con un seguimiento periódico cada cuatro (4) meses, conforme a las orientaciones establecidas en el documento técnico y sus instrumentos derivados.

ARTÍCULO 10°. A partir de la entrada en vigencia del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2025, se establece un periodo de transición institucional que permita la articulación y el cierre progresivo de las acciones desarrolladas bajo el enfoque de asistencia técnica misional, y el inicio de la implementación del Modelo de Comunidades de Aprendizaje y Fortalecimiento Técnico – CdA y FT.

RESOLUCIÓN No. 4956 del 1 de Septiembre de 2025

"Por el cual se adopta el Modelo de Comunidades de Aprendizaje y fortalecimiento técnico y se dictan otras disposiciones"

Durante el período de transición, las direcciones misionales, direcciones y oficinas de las Sede de la Dirección General, regionales y centros zonales deberán adelantar acciones de socialización, armonización metodológica, acompañamiento y construcción colectiva de saberes, conforme a las orientaciones establecidas en el documento técnico del modelo.

ARTÍCULO 11°. "El Modelo Comunidades de Aprendizaje y fortalecimiento técnico", será actualizado, modificado o adicionado de conformidad con el procedimiento de "Elaboración y control de Documentos" y "Diseño y Desarrollo de Servicios del ICBF", establecido por la Subdirección de Mejoramiento Organizacional de la Dirección de Planeación y control de Gestión del ICBF.

ARTÍCULO 12°. A través de la Subdirección General **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a los interesados.

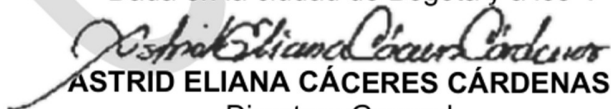
ARTÍCULO 13°. A través de la Subdirección de Mejoramiento Organizacional, **PUBLÍQUESE** el "Modelo de Comunidades de Aprendizaje y fortalecimiento técnico" y la presente Resolución en la Página Web del ICBF <http://www.icbf.gov.co>.

ARTÍCULO 14°. A través de la Oficina Asesora de Comunicaciones, **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Diario Oficial, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

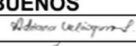
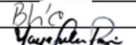
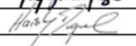
ARTÍCULO 15°. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y deroga la Resolución 4225 del 30 de septiembre de 2009, "Por la cual se expide el lineamiento Técnico para el Desarrollo de la Asistencia Técnica en el Marco de la política Pública de Infancia, Adolescencia y Familia"; y las demás que le sean contrarios.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá y a los 1 de Septiembre de 2025

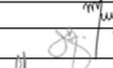
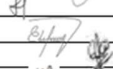
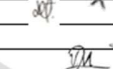


ASTRID ELIANA CÁCERES CÁRDENAS
Directora General

	NOMBRE	CARGO -DEPENDENCIA	VISTOS BUENOS
Aprobó	Adriana Velásquez Lasprilla	Subdirectora General	
Aprobó	José Miguel Rueda Vásquez	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Julie Pauline Trujillo	Directora de Primera Infancia (E)	
Aprobó	Beatrice Eugenia López Cabrera	Directora Infancia	
Aprobó	Naya Gutiérrez Pinzón	Directora de Adolescencia y Juventud	
Aprobó	Haidy Isabel Duque Cuesta	Directora Familias y Comunidades	

RESOLUCIÓN No.

"Por el cual se adopta el Modelo de Comunidades de Aprendizaje y fortalecimiento técnico y se dictan otras disposiciones"

Aprobó	Salvador Rincón Santos	Director de Nutrición	
Aprobó	Beatriz Adriana Tierradentro	Directora de Protección	
Aprobó	Julian Moreno Parra	Director Sistema Nacional de Bienestar Familiar	
Aprobó	Milton Fabian Forero Melo	Director de Planeación y Control de Gestión	
Aprobó	Jaime Ricardo Saavedra Patarroyo	Director de Gestión Humana	
Aprobó	Ingrid Johanna Cubides Puentes	Directora de Servicios y Atención	
Aprobó	Edelmira Valencia Mendoza	Jefe Oficina Gestión Regional	
Aprobó	Jeason Ariel Cossio Ibarquén	Jefe Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Revisó	Laura Carolina Cortes Téllez	Contratista Dirección General	
Revisó	Julio Rafael Suarez Luna	Profesional Especializado Dirección General	
Revisó	Victor Manuel Mendez Ospina	Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Nathaly Torres Torres	Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Jorge Alfonso Díaz Pérez	Contratista Subdirección General	
Revisó	Sonia Liliana López Torres	Contratista Subdirección General	
Revisó	Ivonne Stephanie Suárez García	Contratista Subdirección General	
Proyectó	María Elizabeth Apolinar Jiménez	Contratista Subdirección General	